mental del ordenamiento jurídico y la naturaleza carismática y ministerial del Derecho Canónico.

Evidentemente, todas ellas son facetas de un problema más hondo y general: la visibilidad de la Iglesia, la posibilidad de un orden jurídico canónico y la necesidad de un poder eclesiástico.

Aquí es, según creemos, donde comienza la labor del canonista actual. Su trabajo deberá suponer una constante respuesta a esta interrogante: ¿cómo poner en manos de la Iglesia un instrumento jurídico cada día más adaptado a la verdadera naturaleza de la sociedad eclesiástica?

Adviértase, entonces, que la cuestión de fondo no será tanto de índole constitucional —el Derecho divino es inmutable—, cuanto de que el Derecho estricamente eclesiástico esté en consonancia con las normas de derecho divino, natural y positivo. De lo contrario, la aportación doctrinal eclesiológica quedará como invertebrada, y las concepciones técnicas de los juristas, desprovistas en absoluto de virtualidad, como demuestran con frecuencia las históricas polémicas entre teólogos y juristas a propósito de instituciones jurídicas concretas.

En la actualidad, buena prueba de esto último son algunos de los ejemplos que sirven a Klein para hablar de «juridificación». En realidad, desde nuestro punto de vista, muchos de ellos justificarían una conclusión bien distinta. Sería ésta: cuando se pierde el sentido del Derecho, cuando deja de considerarse en su función instrumental, hay más que suficiente para hablar peyorativamente de «desjuridificación».

VICTOR DE REINA

GIUSEPPE NICOLA VICECONTE, Parrocchia, chiesa e fabriceria nel Diritto Canonico, 1 vol. de 82 págs., Ed. Giuffré, Milano, 1963.

Es un acierto elaborar un trabajo uniendo íntimamente elementos tales como la parroquia-ente moral, el templo o iglesia parroquial, y el beneficio parroquial, ya que estos elementos tienen, como manda el canon 216, un mismo pastor, el párroco, que rige a la parroquia como a un conjunto inseparable.

La práctica eclesiástica, como bien dice Nicola Viceconte en las conclusiones de su libro, viene a ratificar este enfoque, adoptado por el autor en la obra que comentamos, ya que la Iglesia utiliza un mismo documento para la «constituzione della parrocchia, della chiesa e del beneficio». Y une el autor al oficio, el templo y el beneficio, la fábrica de la parroquia, completando el cuadro de tal manera que permite, en las ochenta páginas que constituyen la obra, adquirir una clara noción del dominio real del cura párrocco.

Pero el estudio relacionado de estos entes no está reñido con una delicada sistemática de trabajo, en la que hay que distinguir, en la circunscripción parroquial, la existencia y configuración jurídica del ente-parroquia, el ente-templo, y el ente-fábrica, de tal modo que ha resultado la obra dividida en tres capítulos: parroquia, iglesia y fábrica.

Quizá hubiera sido más riguroso dividir en dos el capítulo primero. De esta forma hubiera quedado diáfana la separación entre el estudio de la persona moral en general, que ocupa los tres párrafos iniciales, y los apartados siguientes, dedicados concretamente a la parroquia como oficio.

Siendo como es un trabajo estricta y meramente jurídico, es lícito afirmar que la supresión de una larga y exhaustiva parte histórica es un acierto de Nicola Viceconte. Es del todo suficiente la referencia a los orígenes con que al inicio de cada capítulo se pone al lector en los antecedentes necesarios para la comprensión del tema desarrollado en el mismo.

Queda solo por explicitar la oportunidad del tema, en momentos como el tiempo presente, en el que, por ser materia de iure condendo, los autores tienen a menudo problemas relacionados con la parroquia —la celebración de ceremonias religiosas de diversas iglesias cristianas en el mismo lugar, por ejemplo—, problemas que buscan nuevas orientaciones de planteamiento, diversos puntos de vista que permitan al legislador la construcción de actuales y eficaces normas legales.

FEDERICO PRIETO

Alberto de la Hera, El Regalismo Borbónico en su proyección indiana, Colección Canónica del Estudio General de